

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de Diciembre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "LOGOPEDA CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Logopeda con Destino al Centro de Atención Temprana", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Veintidós Mil Ochocientos, (22.800,00 Euros). Exento de IVA, y a la vista del informe emitido por el Área de Servicios Sociales y Sanidad,

EMPRESA	OFERTA
PABLO PARRA LOPEZ	23.500,00
DOLORES DOLERA GARCIA	23.100,00
CARMEN CARRASCO MELGAREJO	22.800,00

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **DÑA. CARMEN CARRASCO MELGAREJO** el Servicio de "Logopeda con Destino al Centro de Atención Temprana", por un importe total de **(22.800,00 Euros)** Veintidós Mil Ochocientos, exento de IVA, en un plazo de ejecución

de 1 año, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)